



Resolución Directoral No. 039 -2015-AGN/OTA

Lima, 18 DIC. 2015

Visto, el Oficio N° 118-2015-AGN/OTA-OP, y el proveído del Director General de la Oficina Técnica Administrativa sobre gastos que demande la Actividad por la Actividad por Fiestas Navideñas y Fin de Año 2015, a través de la modalidad de Encargo;

CONSIDERANDO:

Que, por el documento de visto resulta necesario contar con un Fondo en la modalidad de Encargo, para atender los gastos que demanden la realización de la Actividad por Fiestas Navideñas y Fin de Año 2015, que por su naturaleza y características no pueden ser atendidos por otra modalidad;

Que, el artículo 35° de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, numeral 35.1 dispone que el Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 40° de la Directiva mencionada en párrafo precedente dispone que los Encargos recaen en personal de la institución, asimismo el numeral 40.1 dispone que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, por otro lado el numeral 40.2 dispone que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 – Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



de la Oficina Financiera; Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Fondo en la modalidad de Encargo por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 Soles (S/.8,480.00), destinados a la actividad denominada la Actividad por Fiestas Navideñas y Fin de Año 2015;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto máximo se sujetará a lo programado por la Oficina Técnica Administrativa, expresada en el documento de visto y que forma parte del expediente de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la custodia, el manejo, la rendición de cuentas y el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre ejecución del gasto con fondos públicos al Señor Alfredo Huapalla Canales, Técnico Administrativo III, de la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

C.P.C. 
Director General
Oficina Técnica Administrativa

